SEREMI
Región de
Antofagasta

Ministerio del
Medio Ambiente

ORD. :**0160/**2020

ANT. :Oficio N° 0557/2019, de la SEREMI MOP

MAT. :Remite respuesta

Antofagasta, 30 de abril de 2020

DE: Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Antofagasta

A: Patricio Labbé Lagunas
Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas
Región de Antofagasta

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en documento del ANT., me permito indicar lo siguiente:

- Artículo 2, Antecedentes demográficos, se indica la población comunal de 165.731, pero a continuación se menciona que "... habitantes de la ciudad de Calama...", debiendo ser Comuna.

  Agradecemos su sugerencia, la cual será considerada al momento de la redacción del proyecto definitivo del Plan.

- Artículo 2, página 4, aclarar la diferencia entre "frecuencias de niveles" y frecuencia de tiempo (horas).

  Agradecemos su sugerencia, la cual será analizada y en caso de ser pertinente, se considere en la redacción del proyecto definitivo del Plan.

- Artículo 30 indica que la SEREMI de Bienes Nacionales la Ilustre Municipalidad de Calama, la SEREMI de Obras Públicas y el Servicio de Vivienda y Urbanismo, elaborarán un catastro de las plantas de áridos e instalaciones que manejan áridos para hormigones, asfalto o suelo, el cual deberá ser remitido a la SEREMI de Salud; debo señalar que habrá una suerte de duplicación de información para los empréstitos en terrenos fiscales, ya que BBNN es la entidad que los otorga. Por lo anterior, el catastro que podría entregar este Ministerio, para no redundar datos, corresponde a empréstitos a explotar en terrenos privados, en caso que se diera dicha condición.

  Agradecemos su sugerencia, la cual será analizada y en caso de ser pertinente, se considere en la redacción del proyecto definitivo del Plan.

- Artículo 37, letra vii), hace mención al Artículo 36, debiendo ser Artículo 27, sobre manejo en plantas de áridos.

  Agradecemos su sugerencia, la cual será considerada al momento de la redacción del proyecto definitivo del Plan.

Avda. José Miguel Carrera 1701, Antofagasta
Fono: (56-55) 2533814
www.mma.gob.cl

3203

SEREMI
Región de
Antofagasta

Ministerio del
Medio Ambiente

- Artículo 42, se sugiere ajustar la redacción del mismo.

  Agradecemos su sugerencia, la cual será considerada al momento de la redacción del proyecto definitivo del Plan.

- Artículo 64, aclarar en el inciso segundo, que la proporción entre reducciones al interior y al exterior de la zona urbana de Calama, se circunscribe siempre dentro del polígono de saturación definido en el Plan.

  Agradecemos su sugerencia, la cual será analizada y en caso de ser pertinente, se considere en la redacción del proyecto definitivo del Plan.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida, saluda atentamente a Usted,

Rafael Castro Meza
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Antofagasta

ASE/ase
c/c:
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Antofagasta

Avda. José Miguel Carrera 1701, Antofagasta
Fono: (56-55) 2533814
www.mma.gob.cl